



Libertad y Orden

Consulado General de Colombia
Barcelona, España

VISA DE VISITANTE Turista

(Actualizado 07/12/09. Resol. 4700 de 25.11.09)

Presentación de Solicitudes.

Deberá solicitar **cita previa** en www.consulcobcn.com (Anunciarse PUNTUALMENTE en la Recepción del Consulado)

RECUERDE presentar la documentación COMPLETA y en el orden señalado

QUIENES LO PUEDEN SOLICITAR:

- Quien pretenda ingresar al país con el único propósito de desarrollar actividades de descanso o esparcimiento.
- No requieren visa los nacionales de aquellos países con los cuales Colombia ha suscrito convenios sobre exención de visa y los de países que el Ministerio de Relaciones Exteriores determine.

REQUISITOS:

1. Presentar su pasaporte con vigencia mínima de tres (3) meses, en buen estado, con mínimo tres (3) hojas en blanco.
2. **Dos fotocopias de la página principal del pasaporte vigente donde** aparecen registrados los datos personales del titular, así como de la página que contenga la última visa colombiana si la tuviere y la del último sello de ingreso o salida de Colombia, según el caso.
3. Diligenciar correctamente el formulario SC-FO-15 de "solicitud de visa" **y una fotocopia**. El cual debe descargar en www.consulcobcn.com en el apartado VISAS. Recuerde firmar el formulario donde indica: FIRMA del extranjero solicitante de la visa.
4. Anexar tres (3) fotografías recientes, de frente, a color, fondo claro, de 3cmX3cm.
5. Carta de alojamiento (**original y copia**), la cual debe incluir nombre completo de quien invita al extranjero, número telefónico (en lo posible no números celulares) y lugar de residencia **ó** nombre del hotel, dirección, ciudad y número de reserva.
6. Documentos con los cuales se demuestre la solvencia económica del extranjero. Se pide: Declaración de renta del último año fiscal (dos fotocopias) **ó** en caso de no tener obligación a declarar debe presentar certificado expedido por la autoridad competente (original y copia) Y las tres últimas nóminas.
7. En el caso de ser invitado, carta (**original y copia**), y documento que acredite la solvencia económica de la persona que invite o se responsabilice del extranjero, de su permanencia y salida de Colombia (**original y copia**).
8. Dos fotocopia del pasaje de regreso al país de origen.
9. Si es residente en España, debe presentar **dos fotocopias** de su tarjeta de residencia vigente.

IMPORTANTE: Si por algún motivo no podrá asistir a la cita solicitada, rogamos el favor de cancelarla en www.consulcobcn.com, trámites consulares/ cancelar cita.

NOTA: La Oficina Consular podrá exigir, si lo consideran pertinente, documentos adicionales que permitan determinar la capacidad económica de la persona jurídica o natural y la conveniencia del otorgamiento de la visa.